

REPÚBLICA DE COLOMBIA



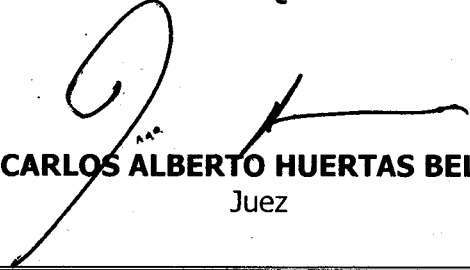
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NEILA YOLIMA CUESTA PIÑEROS
DEMANDADO: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE
PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIRE
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00145 00

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada mediante apoderado judicial por la señora NEILA YOLIMA CUESTA PIÑEROS contra la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIRE, por Secretaría, requiérase a dicha entidad para que en el término de cinco (5) días, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo ocupado por la demandante, a efectos de establecer si este Despacho es competente para conocer el presente asunto.

NOTIFIQUESE

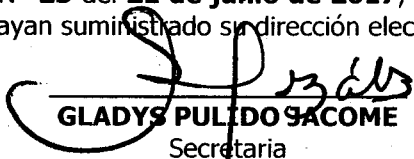

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del **21 de junio de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO SACOME
Secretaria